

INTERLOCUTORIO No. 196**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diez de febrero de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Vías y Señales S.A.S

Demandado: Luis Evelio Álvarez Ortiz y Disucon S.A.S

Radicación: 2020-00808-00

Revisada la anterior demanda se observa que la parte actora persigue el reconocimiento de unas sumas de dinero por concepto capital e intereses, que estarían representadas en la "...*Factura de venta No. CON 773...*". Sin embargo, a pesar de que, en el acápite de pruebas de su demanda, indica que aporta la referida factura, lo cierto es que la misma no fue allegada al plenario, imposibilitando a esta instancia a pronunciarse sobre la ejecución perseguida, ante la falta de título ejecutivo que la respalde.

En consecuencia, este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: AUTORIZAR la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y **ARCHIVAR** las diligencias una vez ejecutoriada esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 019 DE HOY 11 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ff88928f3efa69a38b10b8e10febc74200205dd181d0caf64b1ad7ce10a313**

Documento generado en 10/02/2021 05:32:11 PM